



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2023-47480335- -GDEBA-DPCAOPCGP

VISTO, el EX-2023-47480335- -GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981 con su Decreto Reglamentario 59/2019, el Decreto N° 1314/22, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, tiene entre sus funciones asistir al Gobernador en el diseño e implementación de políticas de protección y promoción de los derechos sociales, así como en la elaboración, articulación y ejecución de programas que atiendan especialmente a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 15.477;

Que, asimismo, mediante el dictado del Decreto N° 1314/2022 se creó el Organismo Provincial de Contrataciones, determinándolo como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981, la cual regula el subsistema de contrataciones del estado junto con su Decreto Reglamentario N° 59/2019, modificado por el Decreto N° 1314/22;

Que con la sanción de la citada Ley N° 15.477, se estableció que el Organismo Provincial de Contrataciones, funcionara en la órbita de la Secretaría General, como un organismo desconcentrado del Poder Ejecutivo;

Que, en tal carácter, ambos organismos resultan competentes para determinar una Guía de Recomendaciones tendiente a incluir a las personas con discapacidad dentro del sistema de compras del estado provincial, contribuyendo asimismo a la economía social;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

15.477;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Y

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º. Aprobar la GUIA DE RECOMENDACIONES SOBRE LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TRAVÉS DE EMPRESAS, PYMES, COOPERATIVAS Y TALLERES EN LOS PROCESOS DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ESTADO PROVINCIAL impulsada por parte del Organismo Provincial de Contrataciones en conjunto con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad que como Anexo Único (CONVE-2024-10891585-GDEBA-MDCGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.